



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2022

**Ref.: Ejecutivo – incorpora – reconoce personería
Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00049-00**

1. El comunicado proveniente del gestor judicial de la actora a través del cual informó la dirección electrónica de notificación del demandado, incorpórese al expediente para todos los efectos a que haya lugar.

2. Al interior del plenario se evidencia que el demandado Orlando Mario Beltrán Capador se notificó de conformidad con lo previsto en los artículos 291 y 292 del C.G.P, en el cual se certificó que se recibió el citatorio y aviso remitido a la dirección física informada por la actora.

No obstante, dado que el trámite de notificación del demandado surtido de conformidad con las disposiciones previstas en los artículos 291 y 292 del CGP, se efectuó mientras las presentes diligencias se encontraban al despacho, se ordena a la secretaría del despacho computar el término de traslado que tiene el demandado Orlando Mario Beltrán Capador para ejercer su derecho de defensa.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

3. En virtud del poder adosado al plenario, se reconoce personería al abogado Marco Antonio Arango Barrera como apoderado judicial del demandado en los términos y para los fines del poder conferido. (artículo 74 y 75 del CGP y artículo 5° de la Ley 2213 de 2022)

Por secretaría, **remítase de forma inmediata el link del expediente** digital al gestor judicial de la pasiva.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

NAH

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 140 del 26 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **851dc70c20b0c49204d9060061e053075aadb27f8e18d8a4fea60396bc3768**

Documento generado en 23/09/2022 04:35:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>